



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 581.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 24 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 162/2024 del 22 de julio de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en las reuniones en el marco de la Presidencia Pro Tempore Uruguay (PPTU), que se llevarán a cabo del 12 al 14 de agosto de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	P.C.F.N°	Fechas	Actividad	Destino
Embajadora Patricia Frutos, Viceministra de Relaciones Económicas e Integración	1.002.073	12 de agosto de 2024	-Reunión Informal de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común (GMC)	Montevideo, República Oriental de Uruguay
Consejera Diana Prantte Segovia, Directora de Integración Económica	2.821.454			
Ministro Alberto Caballero Gennari, Director General de Política Económica	1.144.099			
Consejera Jazmín Ayala Roa, Directora de Negociaciones Comerciales	3.650.768	12 al 14 de agosto de 2024	-Reunión Informal de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común (GMC); -XXIV Reunión Ordinaria del Grupo de Relacionamento Externo (GRELEX)	
Segunda Secretaria Lilian Rojas, Jefa del Departamento de Asuntos Bilaterales	3.599.204			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N°